

**PROYECTO PLAN OPERATIVO**  
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE**  
**APRENDIZAJE – SENA Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

## **1 ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, brindamos servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

A su vez, El departamento del Tolima, en los términos establecidos por los artículos 286, 287, 297 y subsiguientes de la Constitución Política de Colombia, es una entidad territorial con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

La Gobernación del Tolima tiene como misión el desarrollo económico, social y ambiental del Departamento del Tolima, para la construcción de una sociedad democrática, justa y participativa, a través de la conformación de alianzas estratégicas y la intermediación entre la nación y los municipios; apoyados en un Sistema Integrado de Gestión orientado a la calidad y satisfacción en la prestación de sus servicios

De otra parte, conforme con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013, la Dirección Regional Tolima del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, manifiesta su interés en celebrar Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Gobernación del Tolima, con el fin de dar continuidad al proceso de atención a los puntos vive digital que se realiza desde el año 2014, conforme al convenio 003 de 2014, el cual fue objeto de liquidación el pasado 1 de septiembre del año en curso.

## **2 JUSTIFICACION**

El SENA como entidad encargada de impartir formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en desarrollo de su misión institucional y de la estrategia de acción denominada “Apoyo a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico Productivo” consistente en

promover e incentivar a nivel nacional la conformación de una cultura que propicie condiciones y capacidades locales y sectoriales para la incorporación, innovación y transferencia de tecnología, en pro del desarrollo económico y social del país, incluyendo a todos y cada uno de los actores que lo hacen posible, manifestó su interés de celebrar convenio con la Gobernación del Tolima, con el fin de desarrollar el componente de apropiación en los PVD del departamento, tal y como consta en oficio 2-2016-006809.

Dicha participación en el convenio en mención, igualmente apunta al cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico del SENA 2015 – 2018 “Desarrollar Formación profesional Integral con calidad, cobertura y pertinencia”, específicamente a las iniciativas estratégicas “Formar trabajadores en los sectores estratégicos del PND” y “Cooperación Internacional y Alianzas para impulsar los servicios de la entidad”.

Por su parte, el objeto del convenio a celebrar se enmarca en el Plan de Desarrollo del departamento “Soluciones que Transforman 2016-2019” en el eje estratégico Tolima Territorio Productivo, Política: Tolima Compite, Emprende, Innova y se Interconecta Territorialmente, en el programa: Conectividad digital y física para integrar y conectar y el subprograma: Conectividad digital y física para integrar y conectar, una responsabilidad social en el proyecto “Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnológico y la interacción en el Tolima”.

Por lo anterior, el SENA se encuentra en capacidad de ser Aliado del Departamento del Tolima, para la ejecución del componente de apropiación de los PVD del Departamento del Tolima.

### 3 OBJETIVO

Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Departamento del Tolima y el SENA Regional Tolima, para desarrollar el componente de capacitación y formación en TIC en los Puntos Vive Digital Tradicionales y Plus del Departamento del Tolima de acuerdo al proyecto Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnológico y la interacción en el Tolima

### 4 METAS

PUNTOS VIVE DIGITAL PLUS					
TIPO PVD PLUS			META 2o. CONVENIO 2016-2018		
No.	MUNICIPIO	CENTRO	COMPLEMENTARIA	TITULADA	TOTAL
1	ALPUJARRA	Comercio y Servicios	800	30	830
2	MELGAR	Comercio y Servicios	800	30	830
3	RONCESVALLES	Comercio y Servicios	600	30	630
4	CHAPARRAL	Comercio y Servicios	400	30	430
5	ESPINAL	Centro Agropecuario la Granja	400	30	430
6	GUAMO	Centro Agropecuario la Granja	400	30	430
7	ALVARADO	Centro de Industria y Construcción	100	30	130
8	ARMERO GUAYABAL	Centro de Industria y Construcción	400	30	430
9	PALOCABILDO	Centro de Industria y Construcción	800	30	830
<b>TOTAL</b>			<b>4700</b>	<b>270</b>	<b>4970</b>

PUNTOS VIVE DIGITAL TRADICIONAL					
No.	TIPO PVD	CENTRO	META 2o. CONVENIO 2016-2018		
	MUNICIPIO		COMPLEMENTARIA	TITULADA	TOTAL
1	FALAN	Comercio y Servicios	150	0	150
2	VILLAHERMOSA	Comercio y Servicios	800	0	800
3	CARMEN DE APICALA	Comercio y Servicios	800	60	860
4	CHAPARRAL	Comercio y Servicios	800	30	830
5	SAN ANTONIO	Comercio y Servicios	800	30	830
6	LERIDA	Comercio y Servicios	500	60	560
7	ROVIRA	Comercio y Servicios	500	60	560
8	SANTA ISABEL	Comercio y Servicios	100	0	100
9	SALDAÑA	Centro Agropecuario la Granja	500	0	500
10	NATAGAIMA	Centro Agropecuario la Granja	600	0	600
11	FLANDES	Centro Agropecuario la Granja	400	30	430
12	SUAREZ	Centro Agropecuario la Granja	100	0	100
13	ALVARADO	Centro de Industria y Construcción	100	0	100
14	LIBANO	Centro de Industria y Construcción	400	60	460
15	AMBALEMA	Centro de Industria y Construcción	300	30	330
16	CAJAMARCA	Centro de Industria y Construcción	400	60	460
17	CASABIANCA	Centro de Industria y Construcción	400	0	400
18	FRESNO	Centro de Industria y Construcción	400	60	460
19	HERVEO	Centro de Industria y Construcción	150	0	150
20	HONDA 1	Centro de Industria y Construcción	400	0	400
21	HONDA 2	Centro de Industria y Construcción	400	0	400
	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	9000	480	9480

No obstante, la anterior relación, el SENA se compromete a la atención de todos los Puntos Vive Digital Tradicionales y Plus que estén listos para ser operados y cuya Alcaldía Municipal manifieste el interés de participar en estos procesos de capacitación.

Con el fin de iniciar atención en los Puntos Vive Digital no definidos en las metas inicialmente definidas, el departamento del Tolima se compromete a solicitar al SENA dicha atención, mediante comunicación escrita y/o electrónica, en la cual se especifique como mínimo tipo de punto, ubicación, disponibilidad de horarios para la ejecución de la formación, nombre y datos de contacto del administrador, fecha de inicio de operación del punto.

Será responsabilidad del Departamento del Tolima, la promoción de la formación a impartir, así como garantizar la constitución de los grupos a capacitar, los cuales deben corresponder al número mínimo definido por el SENA.

El SENA se reserva el derecho de impartir formación una vez que se conozcan las metas asignadas por la Dirección General a la Regional, en cada vigencia.



## **8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **8.1 Las obligaciones del Departamento del Tolima:**

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA desarrollará a través los Municipios en donde operaran los Puntos Vive Digital tradicionales y Plus, las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del convenio
- Colocar a disposición los PVD tradicionales y Plus con la infraestructura instalada en sitio (equipos, mobiliario, adecuaciones eléctricas y de datos entre otros), necesaria para la ejecución de la formación complementaria y titulada por parte el SENA, acorde al objeto y alcance señalados en este convenio.
- Verificar que el respectivo municipio suministre el servicio de conectividad y el mantenimiento de equipos.
- Dar lineamientos entorno a la operación y a la prestación de los servicios que se prestan en cada uno de los Puntos Vive Digital Tradicionales y Plus.
- Apoyar la promoción y difusión de los servicios de los PVD Tradicionales y Plus.
- Poner a disposición cada PVD, de acuerdo a las tipologías asignadas a cada Municipio por un periodo mínimo de 18 meses.
- Verificar que el respectivo municipio realice el pago de los servicios públicos de cada Punto Vive Digital, así como el aseo y vigilancia ya sea de tipo electrónico o personal, garantizando el óptimo estado y seguridad del lugar por un periodo mínimo de 18 meses.
- Verificar que el respectivo municipio garantice la operación, administración y gestión, de los Puntos Vive Digital, incluyendo la selección y contratación de los administradores o gestores de TIC que se necesiten por cada PVD por un periodo mínimo de 18 meses.
- Verificar que el respectivo municipio ampare mediante póliza de seguro contra todo riesgo los equipos, bienes y mobiliario de cada uno de los Puntos Vive Digital.
- Verificar que el respectivo municipio gestione, durante la ejecución del convenio, la prestación de los servicios de Mantenimiento para los equipos entregados e instalados y donados por el Ministerio de TIC y así mismo la gestión para hacer efectiva la garantía de los mismos, durante el tiempo ejecución del convenio.
- Vigilar y controlar la correcta ejecución del Convenio a través de la supervisión y/o interventoría contratada para tal fin.
- Ejercer la supervisión y coordinación necesaria para que el objeto del Convenio se cumpla.
- Suscribir el acta de inicio, de común acuerdo con los supervisores, una vez perfeccionado y legalizado el convenio.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007)
- Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, con los anexos solicitados, avalado por los supervisores del convenio.

### **8.2 Las obligaciones por parte de SENA:**

- Cumplir el objeto del convenio.
- Ejecutar formación complementaria y titulada, a través de los Centro de Formación COMERCIO Y SERVICIOS, INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN, CENTRO AGROPECUARIO “LA

GRANJA”, en los Puntos Vive Digital –PVD, Tradicionales y Plus del Departamento del Tolima, de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto del convenio y el plan operativo.

- Realizar los procesos de captura de información para la inscripción, registro y matrícula de los aprendices en el sistema Sofía Plus.
- Efectuar la supervisión técnica pedagógica de los programas de formación que sean desarrollados en los PVD Tradicionales y Plus, a través de los Coordinadores Académicos de los Centros de Formación.
- Expedir a los aprendices que culminen satisfactoriamente su proceso de formación profesional integral, los títulos o certificados de aprobación o participación, según corresponda al programa de formación ejecutado, y bajo los parámetros internos de la entidad y del aplicativo de gestión académica SENA Sofía Plus.
- Mantener total coordinación con el DEPARTAMENTO para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente convenio, de acuerdo con los lineamientos de política del Ministerio TIC.
- En ningún caso el SENA, asumirá el pago de los servicios públicos, servicios de aseo y vigilancia, de cada uno de los PVD.
- Suscribir el acta de inicio, de común acuerdo con los supervisores, una vez perfeccionado y legalizado el convenio.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007)
- Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, con los anexos solicitados, avalado por los supervisores del convenio.